



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 80-1-1958

SUSCRIPCION ANUAL
Capital > ptas
Fuera de la Capital. > >

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 5 pesetas. — De años anteriores, 5

INSCRIPCIONES
No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1970

Lunes 18 de mayo

Número 112

Delegación de Hacienda

Sección de Patrimonio del Estado

Anuncio de subasta

Por OO. MM. de fecha 31 de marzo último, se acordó la enajenación de una motocicleta que luego se describirá, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado.

En su virtud, el día 23 de junio próximo, a las doce horas, se celebrará la subasta de la motocicleta siguiente:

Motocicleta marca «Isso», matrícula VA-11728, valorada en 1.300 pesetas. Dicha motocicleta está depositada en el domicilio de los padres del inculpado Juan Alonso Dacosta, en Pedrosa de Duero.

Para tomar parte en la misma, es indispensable consignar ante la mesa o exhibir resguardo de haberlo efectuado en la Caja de Depósitos de la cantidad de doscientas sesenta pesetas.

La totalidad de los gastos originados, con motivo de la subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Quienes deseen una información, pueden obtenerla en la Sección del Patrimonio del Estado.

Burgos, 12 de mayo de 1970. El Jefe de la Sección, (ilegible). — V.º B.º El Delegado de Hacienda, José María Laborda.

2348.—184,00

Providencias Judiciales

Burgos

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su demarcación,

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos ejecutivos, seguidos en este Juzgado con el n.º 59 de 1970, a instancia del Procurador don Julián Echevarrieta Miguel, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Circulo Católico de Obreros de Burgos, contra don Augusto Martínez Salmerón y doña Teodora Iglesias Iglesias, ambos mayores de edad, casados, y vecinos de Aranda de Duero, con domicilio en calle Pizarro, número 12, sobre reclamación de 386.433,52 pesetas de principal, intereses y costas, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como siguen:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a veinte de abril de mil novecientos setenta. Vistos por el Ilmo. señor don José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta ciudad de Burgos, los presentes autos de juicio ejecutivo, número 59, del corriente año, seguidos en este Juzgado, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Circulo Católico de Obreros, de esta capital, representado por el Procurador don Julián de Eche-

varrieta Miguel y defendida por el Letrado don José María Codón Fernández; contra don Augusto Martínez Salmerón y su esposa doña Teodora Iglesias Iglesias, mayores de edad, vecinos de Aranda de Duero, sobre reclamación de 386.433 pesetas con 52 céntimos de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados don Augusto Martínez Salmerón y doña Teodora Iglesias Iglesias, para con su producto, hacer pronto y cumplido pago a la entidad actora Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Circulo Católico de Obreros de esta capital, en la cantidad de trescientas mil ciento cinco pesetas de principal, reclamado, seis mil trescientas veintiocho pesetas por cincuenta y dos céntimos, por intereses devengados hasta el día 31 de enero del corriente año y a los que venzan en lo sucesivo hasta su completo pago, con imposición de las costas a los demandados. Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes en la forma establecida para los de su clase si dentro del término de cinco días no se solicita por la parte actora la notificación personal.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado—José Luis Olías.— Rubricado.

Y para que sirva de notifi-

cación en legal forma a los demandados rebeldes don Augusto Martínez Salmerón y doña Teodora Iglesias Iglesias, expido el presente que es en un todo conforme con el original a que me remito.

Dado en Burgos, a veintinueve de abril de mil novecientos setenta.—El Juez, José Luis Olías Grinda.—El Secretario, Damián Pascual.

2214.—467,00

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su demarcación,

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente de dominio, que se sigue en este Juzgado para registrar exceso de cabida de la finca que abajo se dirá instado en este Juzgado por el Procurador don Florentino Delgado Arija, en nombre y representación de don Jesús Arranz Acinas, mayor de edad, y vecino de esta ciudad y la sociedad conyugal formada por don Pedro Arranz Acinas y doña Juliana Martín Ronda, vecinos de esta capital, por mitad e iguales partes indivisas de la finca siguiente:

Finca en esta ciudad de Burgos, calle Santa Cruz, números veintisiete al treinta y tres, de dos mil trescientos sesenta y siete decímetros cuadrados, según el título, y de dos mil trescientos setenta metros y cincuenta y siete decímetros, según el Registro, de los cuales aparecen suspendidos dos mil trescientos diecisiete metros y catorce decímetros cuadrados. Linda al frente u oeste, en línea de cuarenta y nueve metros sesenta centímetros con calle de Santa Cruz: derecha entrando o sur, en línea quebrada de cincuenta y siete metros seis centímetros, y treinta y un metros veintinueve centímetros con vía férrea y parcela segregada, propiedad de los señores don Jesús y don Pedro Arranz Acinas; izquierda entrando o norte, en línea también quebrada de cinco lados, a partir de la repetida

calle de Santa Cruz de quince metros, veintiún metros sesenta centímetros, cinco metros noventa centímetros, doce metros veinte centímetros y diecinueve metros ochenta centímetros, con casa de don Manuel Rico, jardín de Bruno Guzmán y porción de Martín Arroyo, procedente de la finca que se describe, y por el este, en línea quebrada de dos lados con parcela segregada de don Jesús y don Pedro Arranz Acinas y huerta de las Monjas de Santa Clara. Dicha finca es el resto después de efectuada la segregación de mil doscientos cincuenta y cinco metros y treinta y dos decímetros cuadrados que para constituir finca independiente se segregó de la finca que en el título adquisitivo se describe así: «edificaciones con corral o jardín a su espalda, sita en Burgos, en la calle de Santa Cruz, números veintisiete al treinta y tres, ambos inclusive. Las edificaciones consisten en tres casas, una de ellas en ruinas y un chalet. Comprende una superficie de tres mil seiscientos veinticinco metros y ochenta y nueve decímetros, aunque según el Registro solamente aparezca inscrita la superficie de mil trescientos ocho metros cuadrados y setenta y cinco decímetros cuadrados. Y linda al frente u oeste, en línea de cuarenta y nueve metros con calle de Santa Cruz; derecha entrando o sur, en línea quebrada de cuatro lados a partir de la citada calle, de dieciséis metros cinco centímetros, doce metros setenta y cinco centímetros, cinco metros y cincuenta y cuatro metros cincuenta y cinco centímetros, con terrenos de la vía férrea del norte; izquierda entrando o norte, en línea también quebrada de cinco lados a partir de la repetida calle de Santa Cruz, de quince metros, veintiún metros sesenta centímetros y diecinueve metros ochenta centímetros, con casa de don Manuel Rico, jardín de don Bruno Guzmán y porción de don Martín Arroyo,

procedente de la finca que se describe; y por la espalda o sur, en línea de cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros, con tapia de la huerta de las Monjas de Santa Clara; inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos al tomo 2.444, libro 44, de Burgos, 41 de la sección 2.ª, al folio 224, finca número 3.154, inscripción 1.ª, pero sólo en cuanto a mil trescientos metros cuadrados y setenta y cinco decímetros; también cuadrados; suspendiéndose en cuanto a los dos mil trescientos diecisiete metros catorce decímetros cuadrados, que son los que en virtud del presente expediente se pretende inscribir. Pertenecen a los solicitantes la finca citada en virtud contrato compra-venta, celebrado con doña Carmen, doña Dolores, don Pedro, don Manuel y doña Mercedes Tena Ibarra, en escritura pública otorgada ante notario de Madrid don Julio Albi Agero, el día 31 de mayo de 1967, con el número 1.533 de protocolo.

Y por medio del presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, así como a los colindantes de referida finca, don Manuel Rico, don Bruno Guzmán y don Martín Arroyo, como titulares colindantes de dicha finca, cuyo exceso se pretende incluir para que en término de diez días, a partir de la publicación de los edictos, ya que éstos últimos son desconocidos, así como sus circunstancias personales, puedan comparecer ante este Juzgado por si tuvieren algo que alegare referido expediente.

Dado en Burgos, a cinco de mayo de mil novecientos setenta.—El Juez, José Luis Olías Grinda.—El Secretario, Damián Pascual.

2243.—814,00

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de jurisdicción voluntaria para enajenar bienes de menores, seguidos en este Juzgado a instancia de don Manuel Sánchez Romero, de Burgos, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de treinta días y precio del avalúo, de los siguientes bienes que corresponden por mitad y en proindiviso a los menores Jorge Manuel y Luis Alfonso Sánchez y Juez.

1. Vivienda mano derecha, letra E, situada en la planta octava de la casa número tres de la calle Héroes de la División Azul; consta de siete habitaciones, cocina y dos cuartos de aseo; tiene una superficie construida aproximada de ciento cuarenta y ocho metros, y linda al este, o espalda, con patio central y casa número 18 de la calle de Burgense; al oeste, o frente, con calle Héroes de la División Azul y con dependencia comercial letra F; al norte o izquierda, con calle de Burgense y al sur, o derecha, con terraza de la vivienda izquierda, letra G, con pozo de escalera y con local comercial F.—Participación en relación con el valor total de la casa, del 3,80 por 100 para la Escala A, y el 4,85 por 100 para la Escala B. (Actualmente las siete habitaciones han quedado reducidas a cuatro, cocina y dos cuartos de aseo). Tasada en 300.000 pesetas.

2. Local o dependencia mano centro, letra F, situado en la planta octava de la casa número tres de la calle Héroes de la División Azul; consta de una sola habitación y aseo, con una superficie construida aproximada de cuarenta metros y ochenta decímetros cuadrados, y linda al norte o izquierda, con vivienda derecha letra E; al sur o derecha, con vivienda izquierda letra G; al oeste o frente, con calle Héroes de la División Azul

y al este o espalda, con pozo de escalera y vivienda derecha letra E. Participación con respecto al valor total de la casa de que forma parte: 1,06 por 100 para la escala A, y 1,70 por 100 para la escala B. Tasado en pesetas 100.000.

Para el remate se ha señalado las once horas del día 24 de junio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que se anuncia la subasta de la vivienda y local o dependencia transcritas, en un lote, por constituir una misma vivienda, aunque sean fincas registralmente distintas, y por la suma de 400.000 pesetas, que representa el total de la tasación.

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicha suma total; que no se admitirán posturas que no cubran aludido precio; que los bienes objeto de subasta se hallan desocupados; que la certificación del Registro y Titulación se hallan de manifiesto en Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a once de mayo de mil novecientos setenta. El Magistrado Juez, José María Azpeurrutia.— El Secretario, Joaquín Juárez.

2.310.—570,00

El señor Juez de Instrucción número 2 de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy, dictado en diligencias previas, ha acordado, en los números que se mencionan, se cite a:

Núm. 293/70, por hurto, a Adrianus Antonius Van Rooy,

domiciliado en Holanda, en la localidad de Tilburg, calle Boschewes, número 180, para recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones.

Núm. 58/70, por daños, a Joauachi Mohamed Ben Barek, de 30 años de edad, soltero, comerciante, natural de Gabes (Turis), al objeto de notificarle el auto de inculpación y emplazarle por término de 3 días, para que nombre Abogado y Procurador para que le defienda y represente, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le serán nombrados en turno de oficio, y hacerle saber se ha de cío, y hacerle saber se ha decretado su libertad provisional sin fianza pero con la obligación apud acta que consistirá en comparecer ante este Juzgado los días uno y quince de cada mes y cuantas veces fuere llamado.

A fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezcan en este Juzgado, apercibiéndose que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Y para que les sirva de citación, mediante su inserción en el B. O. de esta provincia, expido la presente en Burgos, a 17 de abril de 1970.—El Secretario Judicial, Joaquín Juárez.

Anuncios Oficiales

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado los recursos contencioso-administrativos siguientes:

Núm. 43/1970, interpuesto por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid y de la Delegación de Burgos de dicho Colegio y seguido con el Ayuntamiento de Trespaderne, sobre revocación del acuerdo adoptado por dicho Ayuntamiento, en

sesión de 29 de enero de 1967, por el cual se concedía licencia para construcción de viviendas a don José Antonio y don Fernando Galán Uriarte.

Núm. 44/1970, interpuesto por don Faustino Gómez Robredo y don José Fernández Fernández y seguido con la Administración General del Estado, sobre revocación del fallo dictado por el Tribunal Económico administrativo de esta provincia, de fecha 31 de octubre de 1969, reclamación núm. 339 de dicho año, referente a liquidación por contribuciones especiales.

Núm. 45/1970, interpuesto por doña Ascensión, doña Iluminada y doña María Oliva Arnáiz Martínez, y seguido con la Administración General del Estado, sobre revocación del fallo dictado por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de esta ciudad, de fecha 26 de junio de 1969, sobre justiprecio de unos terrenos.

Núm. 46/1970, interpuesto por don Victorino Quintana Quintana y seguido con la Administración General del Estado, sobre revocación del fallo dictado por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de esta ciudad, de fecha 9 de octubre de 1969, sobre justiprecio de unos terrenos.

Núm. 49/1970, interpuesto por Cutillas Hermanos, Construcciones S. A., y seguido con el Ayuntamiento de Burgos, sobre revocación del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente de dicho Ayuntamiento, en sesión de 26 de diciembre de 1969, denegatorio de prórroga para la urbanización de la calle Jesús María Ordoño y aplica la sanción de 500 pesetas por cada día de retraso en la terminación de la obra.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvan-

tes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Burgos, 2 de mayo de 1970. El Secretario, José Martínez Morete.—V.º B.º—El Presidente, (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 790 del Decreto de 24 de junio de 1955, y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad para las Corporaciones Locales, quedan expuestos al público en las Oficinas de la Intervención de Fondos Municipales, de este Ayuntamiento, en el plazo de 15 días hábiles y ocho más, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante las horas de despacho, los expedientes relativos a:

Cuenta General de Liquidación del Presupuesto ordinario del ejercicio de 1969.

Cuenta General de Liquidación del Presupuesto especial ordinario de Beneficencia de 1969.

Cuenta General de liquidación del Presupuesto especial ordinario de Servicio Municipalizado de Estación de Autobuses, para el ejercicio de 1969.

Cuenta General de liquidación del Presupuesto especial ordinario de Urbanismo de 1969.

Cuenta General de Liquidación del Presupuesto especial ordinario del Servicio Municipalizado de Aguas Potables, para el ejercicio de 1969.

Cuenta General de Liquidación del Presupuesto especial ordinario del Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos, para el ejercicio de 1969, con sus justificantes y documentos

correspondientes y el dictamen memoria aprobado por la Comisión Municipal Permanente, en la sesión celebrada el día 6 de mayo del año actual, para que puedan ser examinadas por los habitantes de este término municipal y formular las reclamaciones y observaciones en su caso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 8 de mayo de 1970. El Alcalde-Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.

Ayuntamiento de Fuentecén

Habiendo sido formados los padrones para la exacción de los arbitrios, tasas y derechos que a continuación se expresan, quedan expuestos al público por término de 15 días hábiles, durante los cuales pueden ser examinados por cuantos contribuyentes interesados lo deseen, y formular las reclamaciones que consideren conveniente, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Ordenanzas de nueva implantación.—Suministro de agua potable a domicilios particulares, adecentamiento de muros, fachadas, puertas y ventanas y tránsito de animales por las vías públicas.

Ordenanzas que se modifican.—Licencia para construcciones y obras, servicio de matadero, ocupación de la vía pública con escombros, rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales, apertura de calcatas, etc. en la vía pública y arbitrio no fiscal sobre los perros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuentecén, a 20 de abril de 1970.— El Alcalde, Valentín Plaza.